



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA  
DE LA CUENTA PÚBLICA Y  
TRANSPARENCIA.- DIPUTADOS.- LUIS  
ALBERTO ECHEVERRÍA NAVARRO,  
LEANDRA MOGUEL LIZAMA, ÁLVAR IVÁN  
RUBIO RODRÍGUEZ, BAYARDO OJEDA  
MARRUFO, LUIS ANTONIO HEVIA  
JIMÉNEZ, HARRY GERARDO RODRÍGUEZ  
BOTELLO FIERRO, DAFNE DAVID LÓPEZ  
MARTÍNEZ, MARÍA SOFÍA DEL PERPETUO  
SOCORRO CASTRO ROMERO Y EDGARDO  
GILBERTO MEDINA RODRÍGUEZ. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En Sesión Ordinaria de Pleno de esta Soberanía, celebrada en fecha 12 de septiembre del año en curso, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, los documentos relativos a los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de los organismos públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Poder Judicial del Estado de Yucatán, Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán, Coordinación Metropolitana de Yucatán, Escuela Superior de Artes de Yucatán, Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V., Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana, Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Magisterio de Educación Básica del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad, Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán, Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán", Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán, Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán, Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán, Fundación Cultural MACAY, A.C., Hospital de la Amistad Corea-México, Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán, Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, Instituto Yucateco de Emprendedores, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Universidad Autónoma de Yucatán, Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán, Programa de Desarrollo Cultural Infantil, Hospital Comunitario de Peto, Yucatán,

<sup>2</sup>



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán, Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, Instituto Tecnológico de Mérida, Instituto Tecnológico Superior de Motul, Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Progreso, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, Junta de Electrificación del Estado de Yucatán, Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, Procesadora de Bebidas de Yucatán, S.A. de C.V., Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Servicios de Salud de Yucatán, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, "Fondo Yucatán", Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V., Universidad de Oriente, Universidad Tecnológica del Centro, Universidad Tecnológica del Poniente, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad Tecnológica Regional del Sur, Instituto Mexicano de la Radio-XH-YUC 92.9 F.M. Radio Yucatán, Abastos de Mérida, Central de Abastos de Mérida, Comité Permanente del Carnaval de Mérida, Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, Servi-Limpia, Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán, Sistema de Agua Potable y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten scribbles and marks on the right margin]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán, todos remitidos por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Dr. René Humberto Márquez Arcila.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa mencionada, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En el ámbito federal, respecto del tema que nos atañe es de destacar, que en fecha 7 de mayo del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 73, 74, 79, 116, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas reformas fueron concernientes en la materia de calidad, control y fiscalización del gasto público.

Es de especial énfasis las reformas efectuadas a los artículos 116 en su fracción II, en sus párrafos cuarto y quinto, actualmente párrafo sexto y séptimo de la misma fracción; y al párrafo segundo del artículo 134, en los que se dispuso que las legislaturas de los estados deberán realizar reformas a sus constituciones y a sus leyes de fiscalización y contabilidad, respectivas, con el propósito de establecer las entidades estatales de fiscalización conforme a la aplicación de los principios rectores constitucionales establecidos para la fiscalización.

Bajo esa misma tendencia, en fecha 29 de mayo de 2009, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

de la Federación, expedida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** En consecuencia, en el ámbito estatal, se tuvo oportunamente que reformar la Constitución Política, para establecer los principios rectores constitucionales en cuanto a la fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estableciéndose que dicha acción estará a cargo del Congreso del Estado a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado, siendo dicha reforma publicada mediante decreto número 286, el 19 de marzo de 2010 en el medio oficial de publicación en el Estado.

Derivado de la reforma constitucional local, fue necesario emitir mediante decreto número 289, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, para establecer mediante esta ley los procedimientos a realizar para la fiscalización de los recursos públicos en el Estado de Yucatán.

**TERCERO.** En cumplimiento de la normatividad antes relacionada, en fecha 18 de febrero del año 2014, la Auditoría Superior del Estado, a través de su Auditor Dr. René Humberto Márquez Arcila, remitió a este H. Congreso del Estado los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de los organismos públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Poder Judicial del Estado de Yucatán, Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, Consejo de Ciencia, Innovación



# Gobierno del Estado de Yucatán Poder Legislativo

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

y Tecnología del Estado de Yucatán, Coordinación Metropolitana de Yucatán, Escuela Superior de Artes de Yucatán, Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V., Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana, Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad, Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán, Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán", Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán, Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán, Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán, Fundación Cultural MACAY, A.C., Hospital de la Amistad Corea-México, Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán, Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, Instituto Yucateco de Emprendedores, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Yucatán, Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Universidad Autónoma de Yucatán, Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán, Programa de Desarrollo Cultural Infantil, Hospital Comunitario de Peto, Yucatán, Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán, Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, Instituto Tecnológico de Mérida, Instituto Tecnológico Superior de Motul, Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Progreso, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, Junta de Electrificación del Estado de Yucatán, Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, Procesadora de Bebidas de Yucatán, S.A. de C.V., Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Servicios de Salud de Yucatán, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, "Fondo Yucatán", Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V., Universidad de Oriente, Universidad Tecnológica del Centro, Universidad Tecnológica del Poniente, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad Tecnológica Regional del Sur, Instituto Mexicano de la Radio-XH-YUC 92.9 F.M. Radio Yucatán, Abastos de Mérida, Central de Abastos de Mérida, Comité Permanente del Carnaval de Mérida, Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, Servi-Limpia, Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán, Sistema de Agua Potable y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.

**CUARTO.-** Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 12 de septiembre del año en curso, fueron turnados los referidos informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio 2012 de tales organismos públicos, a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia; los cuales fueron puestos a consideración de los diputados integrantes en sesión de trabajo de fecha 15 de septiembre del presente año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Los informes de resultados de revisión de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012 de los organismos públicos en cuestión, remitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán al Congreso Estatal, encuentran sustento normativo en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 4, 26, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambos ordenamientos del Estado de

*[Handwritten signatures and marks]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Yucatán.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, tiene facultad para conocer respecto de las atribuciones que le otorga la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; así como de los asuntos relacionados con la cuenta pública estatal y municipal.

**SEGUNDA.** Para adentrarnos al tema que nos atañe, es indispensable puntualizar el marco normativo correspondiente, por ello, ponemos en contexto el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone como obligación de las legislaturas de los estados, la revisión, fiscalización y en su caso aprobación de las cuentas públicas, a través de sus entidades estatales de fiscalización.

En este tenor, es conveniente también relacionar la reforma a la Constitución Política en el año 2010; así como la posterior expedición de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, de las que se desprenden las facultades y el nuevo procedimiento a seguir en cuanto a la dictaminación de los informes de resultados de las cuentas públicas remitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) a esta Soberanía estatal, en efecto se destacan los artículos 30 y 43 Bis de la Constitución Estatal, que señalan lo siguiente:

**Artículo 30.- Son facultades y atribuciones del Congreso del Estado:**

**VII.- Revisar y en su caso aprobar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, entidades u organismos de la administración pública paraestatal, paramunicipal,**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

organismos autónomos y, en general de los recursos públicos que se destinen o ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica.

La revisión tendrá por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajusta a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los respectivos programas de conformidad a lo establecido en las leyes aplicables;

...

Artículo 43 Bis.- ...

**La fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado.**

La fiscalización que realice la Auditoría Superior del Estado **se efectuará en los términos que disponga la Ley en la materia.**

...

Por su parte, los artículos 4 y 23 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, señalan:

**Artículo 4.-** La fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso del Estado **a través de la Auditoría Superior del Estado.**

La Auditoría Superior del Estado **es un órgano del Poder Legislativo, responsable de fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos,** con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización, funcionamiento y resoluciones.

**Artículo 23.-** La **revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado.**

...

De una interpretación sistemática de las anteriores disposiciones, se colige que la fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, ya que ésta se instaure como el órgano técnico facultado tanto por la Constitución como por la Ley, para tales actividades; sin embargo, es el Pleno del Congreso del Estado quien finalmente debe de dotar de legalidad todo el proceso que realiza dicho órgano



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

técnico, por lo tanto, este requisito de legalidad se colma con el estudio y análisis por parte de esta Comisión Permanente, y en su caso con la aprobación del Pleno del Poder Legislativo.

En ese sentido, de aprobarse por el Pleno del Congreso del Estado los informes de resultados de cuentas públicas emitidos por la Auditoría Superior, se cumple eficazmente con el principio de legalidad dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Federal, toda vez de que los actos emitidos por el órgano técnico de fiscalización, han sido revisados y analizados por el órgano máximo del Poder Legislativo, garantizando con ello que éstos se ajustan al marco constitucional y legal estatal que regulan la revisión y fiscalización de la cuenta pública<sup>1</sup>.

Además, es de recalcar, que derivado de las citadas reformas, se instauró un nuevo procedimiento de fiscalización para la revisión de la cuenta pública, el cual deberá efectuar el Congreso del Estado a través de su órgano técnico de fiscalización, es por tal razón, que por añadidura se tuvo que disponer por ley que este nuevo procedimiento deberá ser aplicado a partir de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012, así como de las posteriores, ya que éste difiere con el que se realizaba con anterioridad.

Esto, en virtud de que antes de la expedición de la referida Ley de Fiscalización local en 2010, la revisión de la cuenta pública anterior a esa fecha se regía bajo el procedimiento establecido por la abrogada Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Yucatán publicada el 31 de marzo de 2004, difiriendo en varios aspectos tales como que el informe de resultados de la revisión

<sup>1</sup> Tesis: P./J. 19/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época, Tomo XIX, Marzo de 2004, Página: 1297.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

de la cuenta, en ese entonces se realizaba de manera semestral, y era el Congreso del Estado quien definía el sentido de las cuentas públicas pudiendo ser positivo o negativo.

**TERCERA.** Bajo ese mismo contexto, es de indicar que esta Comisión Permanente se ajustará y alineará a lo previsto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, cuyo objeto consiste en establecer el sistema de fiscalización de los recursos públicos en el Estado de Yucatán, a través de los procedimientos previstos para la rendición de la cuenta pública.

Es por tal motivo, que con el hecho de remitir la ASEY, los informes de resultados de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas a este Congreso, este órgano técnico actuó bajo cumplimiento del artículo 26 de la citada Ley, siendo los mismos debidamente turnados por el pleno del Congreso a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

De igual forma, es de ponderar la labor a cargo de esta Comisión Permanente, la cual una vez turnados los informes, deberá dictaminar dentro de los siguientes 45 días. Para ello, en una primera sesión de trabajo se puso a disposición de los diputados los informes de resultados con la finalidad de ser analizados. Asimismo, en esa misma sesión se determinó la metodología a seguir para el estudio y revisión del contenido de los mismos.

Efectuado lo anterior, es importante señalar, que el estudio y análisis, por parte de esta Comisión Permanente, de los informes de resultados de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, se circunscribió a la verificación de que



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

dichos informes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la referida Ley de Fiscalización, es decir, que contengan lo siguiente:

**Artículo 27.-** En el Informe de Resultados se contendrá las auditorías practicadas y la siguiente información:

- I.- Los mecanismos, procedimientos y criterios de las auditorías realizadas;
- II.- Los dictámenes de las auditorías;
- III.- La observancia a la normatividad contable gubernamental y demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV.- Los resultados de la gestión financiera;
- V.- La determinación de que las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en el Presupuesto de Egresos y sus respectivas Leyes de Ingresos;
- VI.- Las desviaciones de recursos públicos, en su caso;
- VII.- El resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos;
- VIII.- Las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas como resultado de las auditorías;
- IX.- Un apartado por cada auditoría realizada que incluya las justificaciones y aclaraciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas, en relación con los resultados y las observaciones que se les hubieran realizado durante las revisiones, y
- X.- Las propuestas para la modificación a las reglas y disposiciones legales aplicadas a las auditorías.

Lo anterior, considerando lo señalado en la Ley de Fiscalización en comento, en donde se constituye el nuevo procedimiento de revisión y fiscalización de la cuenta pública, el cual se encuentra conformado por varias etapas, comenzando con un Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado<sup>2</sup>, que es presentado a la Auditoría Superior del Estado por todas las entidades fiscalizadas y

<sup>2</sup> Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada mediante decreto número 289, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 19 de abril de 2010.

**Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo.

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: ...



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

concluye con la presentación del informe de resultados al Congreso del Estado por parte de dicho órgano técnico.

Por lo tanto, al ser remitidos al Congreso por parte de la Auditoría Superior los informes de resultados, éstos únicamente serán sujetos a la revisión y escrutinio de errores u observaciones en cuanto a la conformación del informe de resultados verificando que los mismos cumplan con los requisitos señalados en el artículo 27 de la mencionada ley. Lo anterior, se robustece con los planteamientos vertidos en la resolución de controversia constitucional número 41/2008 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se observan criterios, que por analogía, apoyan lo expuesto.

Cabe especificar, que en caso de advertirse alguna duda o error, la propia ley prevé en su artículo 33, que se podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado, de manera escrita o mediante la comparecencia del Auditor Superior del Estado y demás servidores públicos, que explique lo conducente, sin que esto signifique la reapertura del informe de resultados, o en el supuesto caso de que existiesen aclaraciones por parte de la ASEY, esto en ningún caso significará o implicará que se haya modificado el contenido de los mismos.

Entre tanto, realizado lo anterior, la Comisión Permanente deberá emitir un dictamen fundando y motivando si los informes de resultados cumplen o no con lo estipulado en la Ley de Fiscalización del Estado. En caso de ser aprobados los informes de resultados por la Comisión, posteriormente se someterá a votación del pleno.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

**CUARTA.** Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión Permanente, coincidimos en que los informes de resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012 de los organismos públicos previamente señalados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, quedando el dictamen de opinión de cada entidad fiscalizada de la siguiente manera:

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
1.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	SI	Limpio
2.	Poder Judicial del Estado de Yucatán	SI	Limpio
3.	Poder Legislativo del Estado de Yucatán	SI	Limpio
4.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	SI	Limpio
5.	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	SI	Salvedad
6.	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	SI	Limpio
7.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	SI	Limpio
8.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	SI	Limpio
9.	Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	SI	Limpio
10.	Coordinación Metropolitana de Yucatán	SI	Limpio
11.	Escuela Superior de Artes de Yucatán	SI	Limpio
12.	Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V.	SI	Limpio
13.	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana	SI	Limpio
14.	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de	SI	Limpio





# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
	Yucatán		
15.	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Yucatán	SI	Limpio
16.	Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad	SI	Limpio
17.	Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	SI	Limpio
18.	Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	SI	Limpio
19.	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	SI	Limpio
20.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán	SI	Limpio
21.	Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán	SI	Limpio
22.	Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"	SI	Limpio
23.	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	SI	Limpio
24.	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT	SI	Limpio
25.	Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán	SI	Limpio
26.	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán	SI	Limpio
27.	Fundación Cultural MACAY, A.C.	SI	Limpio
28.	Hospital de la Amistad Corea-México	SI	Limpio





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
29.	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	SI	Limpio
30.	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	SI	Limpio
31.	Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán	SI	Limpio
32.	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	SI	Limpio
33.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	SI	Limpio
34.	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	SI	Limpio
35.	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	SI	Limpio
36.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	SI	Limpio
37.	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	SI	Limpio
38.	Instituto Yucateco de Emprendedores	SI	Limpio
39.	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia	SI	Limpio
40.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	SI	Limpio
41.	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	SI	Limpio
42.	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	SI	Limpio
43.	Universidad Autónoma de Yucatán	SI	Limpio
44.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad	SI	Limpio
45.	Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán	SI	Limpio
46.	Programa de Desarrollo Cultural Infantil	SI	Limpio



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
47.	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán	SI	Salvedad
48.	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	SI	Salvedad
49.	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	SI	Limpio
50.	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	SI	Limpio
51.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	SI	Limpio
52.	Instituto Tecnológico de Mérida	SI	Limpio
53.	Instituto Tecnológico Superior de Motul, Yucatán	SI	Limpio
54.	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	SI	Limpio
55.	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	SI	Salvedad
56.	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	SI	Salvedad
57.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	SI	Limpio
58.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	SI	Limpio
59.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	SI	Limpio
60.	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	SI	Limpio
61.	Procesadora de Bebidas de Yucatán, S.A. de C.V.	SI	Limpio
62.	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	SI	Limpio
63.	Servicios de Salud de Yucatán	SI	Salvedad
64.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	SI	Limpio
65.	Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, "Fondo Yucatán"	SI	Limpio
66.	Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V.	SI	Limpio





# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
67.	Universidad de Oriente	SI	Limpio
68.	Universidad Tecnológica del Centro	SI	Limpio
69.	Universidad Tecnológica del Poniente	SI	Limpio
70.	Universidad Tecnológica Metropolitana	SI	Limpio
71.	Universidad Tecnológica Regional del Sur	SI	Limpio
72.	Instituto Mexicano de la Radio-XH-YUC 92.9 F.M. Radio Yucatán	SI	Limpio
73.	Abastos de Mérida	SI	Limpio
74.	Central de Abastos de Mérida	SI	Limpio
75.	Comité Permanente del Carnaval de Mérida	SI	Limpio
76.	Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida	SI	Limpio
77.	Servi-Limpia	SI	Salvedad
78.	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	SI	Limpio
79.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán	SI	Limpio
80.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán	SI	Limpio
81.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán	SI	Limpio
82.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán	SI	Salvedad
83.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemu, Yucatán	SI	Negativo
84.	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán	SI	Salvedad
85.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del	SI	Limpio



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
	Municipio de Ticul, Yucatán		
86.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán	SI	Limpio
87.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán	SI	Limpio
88.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán	SI	Negativo

Para mayor comprensión del cuadro anterior, se entenderá por **“limpio”** cuando el ente fiscalizado invariablemente cumplió con lo establecido en la normatividad; se entenderá por **“salvedad o negativo”** cuando existan observaciones relevantes que la sustentan señalando, y en su caso, el monto observado como presunto daño o perjuicio o ambos; o el monto recuperado con motivo de la intervención de la ASEY y los errores y omisiones de la información financiera, se trata básicamente de entes fiscalizados con observaciones de tipo administrativo que no necesariamente implican daño patrimonial y por último se considerará **“abstención”**, cuando la entidad fiscalizada no proporcione la información suficiente para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos, o bien, la información proporcionada no permite emitir una opinión respecto del objetivo de la revisión, esta tipo de figura conlleva la posibilidad de un daño patrimonial que da lugar a una denuncia penal.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Por otro lado, no pasa inadvertido que, como parte del desahogo del estudio y análisis efectuado, diputados integrantes de esta Comisión, realizaron por medio escrito diversas preguntas respecto de los informes de resultados al Auditor Superior del Estado, las cuales fueron oportunamente contestadas de la misma forma, sin que ello repercuta o implique alguna modificación en el contenido de dichos informes.

Es conveniente indicar, que de acuerdo con el estatus que presente cada entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado, podrá actuar conforme a lo que la ley le permita, al grado de promover acciones, recomendaciones y observaciones; así como multas y acciones derivadas de las auditorías a afecto de rescindir los daños y perjuicios; de igual forma podrá ejercer acciones de tipo penal en contra de los servidores públicos que durante el ejercicio de sus funciones no se hayan apegado a la legalidad.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, consideramos que los informes de resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012 de los organismos públicos en cuestión, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracciones V y VII, y 43 Bis de la Constitución Política, 18 y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 71 fracción II de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

DECRETO:

**Artículo primero.** Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 de los organismos públicos enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
1.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	Limpio
2.	Poder Judicial del Estado de Yucatán	Limpio
3.	Poder Legislativo del Estado de Yucatán	Limpio
4.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	Limpio
5.	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	Salvedad
6.	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Limpio
7.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	Limpio
8.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	Limpio
9.	Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	Limpio
10.	Coordinación Metropolitana de Yucatán	Limpio
11.	Escuela Superior de Artes de Yucatán	Limpio
12.	Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V.	Limpio
13.	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana	Limpio
14.	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	Limpio
15.	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Yucatán	Limpio
16.	Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad	Limpio
17.	Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Limpio
18.	Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del	Limpio



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
	Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	
19.	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	Limpio
20.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán	Limpio
21.	Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán	Limpio
22.	Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"	Limpio
23.	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Limpio
24.	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT	Limpio
25.	Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán	Limpio
26.	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán	Limpio
27.	Fundación Cultural MACAY, A.C.	Limpio
28.	Hospital de la Amistad Corea-México	Limpio
29.	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	Limpio
30.	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	Limpio
31.	Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán	Limpio
32.	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	Limpio
33.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	Limpio
34.	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	Limpio
35.	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Limpio
36.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Limpio
37.	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	Limpio
38.	Instituto Yucateco de Emprendedores	Limpio
39.	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia	Limpio
40.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Limpio
41.	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	Limpio
42.	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	Limpio
43.	Universidad Autónoma de Yucatán	Limpio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
44.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad	Limpio
45.	Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán	Limpio
46.	Programa de Desarrollo Cultural Infantil	Limpio
47.	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán	Salvedad
48.	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	Salvedad
49.	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	Limpio
50.	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	Limpio
51.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	Limpio
52.	Instituto Tecnológico de Mérida	Limpio
53.	Instituto Tecnológico Superior de Motul, Yucatán	Limpio
54.	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	Limpio
55.	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	Salvedad
56.	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	Salvedad
57.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Limpio
58.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	Limpio
59.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Limpio
60.	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	Limpio
61.	Procesadora de Bebidas de Yucatán, S.A. de C.V.	Limpio
62.	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	Limpio
63.	Servicios de Salud de Yucatán	Salvedad
64.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Limpio
65.	Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, "Fondo Yucatán"	Limpio
66.	Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V.	Limpio
67.	Universidad de Oriente	Limpio
68.	Universidad Tecnológica del Centro	Limpio
69.	Universidad Tecnológica del Poniente	Limpio
70.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Limpio





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
71.	Universidad Tecnológica Regional del Sur	Limpio
72.	Instituto Mexicano de la Radio-XH-YUC 92.9 F.M. Radio Yucatán	Limpio
73.	Abastos de Mérida	Limpio
74.	Central de Abastos de Mérida	Limpio
75.	Comité Permanente del Carnaval de Mérida	Limpio
76.	Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida	Limpio
77.	Servi-Limpia	Salvedad
78.	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	Limpio
79.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán	Limpio
80.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán	Limpio
81.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán	Limpio
82.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán	Salvedad
83.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán	Negativo
84.	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán	Salvedad
85.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán	Limpio
86.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán	Limpio
87.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán	Limpio
88.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán	Negativo

**Artículo segundo.** La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los organismos públicos que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN





hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**TRANSITORIO:**


**Artículo único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y  
TRANSPARENCIA**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA NAVARRO		
VICEPRESIDENTE	 DIP. LEANDRA MOGUEL LIZAMA		

*Handwritten initials*




 26

*Vertical handwritten signatures and marks on the right margin*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. ÁLVAR IVÁN RUBIO RODRÍGUEZ		
SECRETARIO	 DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. LUIS ANTONIO HEVIA JIMÉNEZ		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO		

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 <b>DIP. DAFNE DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ</b>		
VOCAL	 <b>DIP. MARÍA SOFÍA DEL PERPETUO SOCORRO CASTRO ROMERO</b>		
VOCAL	 <b>DIP. EDGARDO GILBERTO MEDINA RODRÍGUEZ</b>		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen por el que se aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012 de los organismos públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Poder Judicial del Estado de Yucatán, Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán, Coordinación Metropolitana de Yucatán, Escuela Superior de Artes de Yucatán, Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V., Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana, Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad, Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán, Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán, Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán", Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán, Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán, Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán, Fundación Cultural MACAY, A.C., Hospital de la Amistad Corea-México, Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán, Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, Instituto Yucateco de Emprendedores, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Universidad Autónoma de Yucatán, Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán, Programa de Desarrollo Cultural Infantil, Hospital Comunitario de Peto, Yucatán, Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán, Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, Instituto Tecnológico de Mérida, Instituto Tecnológico Superior de Motul, Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Progreso, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, Procesadora de Bebidas de Yucatán, S.A. de C.V., Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Servicios de Salud de Yucatán, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, "Fondo Yucatán", Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V., Universidad de Oriente, Universidad Tecnológica del Centro, Universidad Tecnológica del Poniente, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad Tecnológica Regional del Sur, Instituto Mexicano de la Radio-XH-YUC 92.9 F.M. Radio Yucatán, Abastos de Mérida, Central de Abastos de Mérida, Comité Permanente del Carnaval de Mérida, Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, Servi-Limpia, Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzenul, Yucatán, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Suclil, Yucatán.

